



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO**

CONSTANCIA: Informo al señor Juez que durante el término de ejecutoria de la providencia adiada el 7 de julio de 2022, mediante la cual se negó la acumulación de un proceso, el apoderado judicial de la parte demandante, interpuso recurso de reposición contra dicha decisión. Hábiles los días 11, 12 y 13 de julio de 2022.

Calarcá, 15 de julio de 2022.

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MAGDA ALEJANDRA CLAVIJO
DEMANDADO: JHON JAIRO MANJARREZ
RADICADO: 2020-00184
ASUNTO: RESOLVER RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA
PROVIDENCIA ADIADA EL 7 DE JULIO DE 2022.

FIJACIÓN Y TRASLADO EN LISTA: Previa fijación en lista por el término de un (1) día córrasele traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días del recurso de reposición, presentado a través de apoderado judicial por la parte demandante, contra el auto de fecha 7 de julio de 2022, por medio del cual se negó una acumulación de procesos. (Artículo 110 e inciso 2° del artículo 319 del Código General del Proceso).

Calarcá Quindío, 18 de julio de 2022. El día de hoy se fijó por traslado N° 036

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:
Catalina Lopera Gallego
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3501ade1612ddf50079a5d70617f01ecb4b32224b6090f5daa0f8bcc0deae54c**

Documento generado en 15/07/2022 03:49:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>